

midades Acuerdase: en primer lu-  
 gar que por el mismo Sr. Presidente  
 se se les libre las certificaciones co-  
 mo solicitan D. Juan José Páez y  
 D<sup>a</sup> María Conesa Penálvarez interve-  
 niendo por el Regidor Sindico y Se-  
 cretario de la corporación, en armo-  
 nía con lo que dispone el Real De-  
 creto de 25 de Octubre de 1867, y en  
 vista de lo que aparece inscrito en  
 el Libro de Amillaramiento y apre-  
 cios correspondientes a la rigurosidad  
 Pública de esta Villa, para que  
 se inscriba en el Registro de la  
 Propiedad de este Territorio. Asi  
 mismo acuerdase, en vista que el  
 contrato celebrado en Nueve de Diciem-  
 bre de mil ochocientos sesenta y cinco  
 con el Médico Cirujano Titular D.  
 Juan Esparrago Pagan, terminó en el  
 igual día y mes del año pasado de  
 mil ochocientos sesenta y siete, sin  
 que se halle documento alguno por  
 el cual se acredite la prórroga o  
 reforma del referido contrato apesar  
 de haber transcurrido diez y nueve  
 meses de su terminación, se decla-  
 ra vacante la plaza de Médico  
 Cirujano Titular de esta Villa, sin perjuicio  
 de anunciarla con la debida oportu-  
 nidad, en el Boletín Oficial  
 de la Provincia bajo la forma  
 y condiciones que esta corporación

Vacante de la  
 plaza de Médico

